

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 029-21, Julio 22 de 2021

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00023-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Silenia González Morales y Olga Guerrero Tarazona (Apoderada Judicial Dra. Lasdy Marcela Guerrero González)	Guillermina Silva de Lizarazo, Otros y Personas Indeterminadas	1	Inadmite Demanda	21-07-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00014-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A. (Apoderado Judicial Dr. Carlos Alberto Vergara Quintero)	Robin Ortiz Barón y María Isabel Suárez Ayala	1	Ordena oficiar a COMPARTA EPS-S	21-07-2021
<u>68266-40-89-001-2021-00021-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Yamile Roza de Rojas (Apoderado Judicial Dr. Johan Sebastián Torres Pinto)	Otoniel González Basto y Gustavo Morantes Aceros	1	Ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A.	21-07-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2°, artículo 9°, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario